

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 35 -2023-MDP/OGGRH

Pimentel, 18 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N.º 014-2023-MDP/OGGRH/FAPH, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0258-2023-MDP/A, de fecha 14 de agosto del presente se declara el cese definitivo de Sosa Sánchez Antonio, ex servidor municipal sujeto al Régimen Laboral del D.L. N.º 276, por causal de límite de edad, cumpliendo 70 años de edad contados desde el 12 de junio de 1953 al 12 de junio del 2023, con fecha de notificación al trabajador el día 17 de agosto del 2023.

Que, mediante servicio aplicativo SUNAT de registro de trabajadores, pensionistas, y otros prestadores, se verifica la fecha de ingreso del Servidor Sosa Sánchez Antonio, el mismo que tiene fecha de ingreso 01 de abril del año 2000.

Que, el D.L. N.º 276 en su artículo 2º indica al pie de la letra: “no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en la disposición de la presente ley en lo que les sea aplicable”.

Que, mediante Opinión N°0005-2023-DGGFRH/DGPA, de fecha 23 de febrero del 2023, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos – MEF indica que no corresponde la Compensación por Tiempo de Servicios CTS, a los funcionarios o servidores CONTRATADOS bajo el régimen del D.L. 276.

Que, mediante informe Técnico N°087-2018-SERVIR/GPGSC, SERVIR indica en su numeral 3.1.” En el marco del D.L. 276, los funcionarios públicos, los servidores públicos de carrera (nombrados) y los servidores públicos (contratados), tienen derecho a gozar del descanso vacacional, así como el pago de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas”.

Que, según documento del visto, ex servidor Antonio Sosa Sanchez, ha laborado bajo el régimen D. L. N.º 276 en la Municipalidad Distrital de Pimentel, y le asiste el pago Compensación por Vacaciones Truncas por 04 meses con 17 días, la cuál será calculada en función de la contraprestación mensual percibida

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



SE RESUELVE:

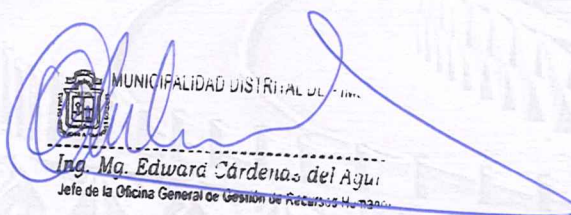
ARTICULO 1°.- Otorgar, a favor de al ex servidor público Sosa Sánchez Antonio, quien laboró bajo el régimen del D.L.276 de la Municipalidad Distrital de Pimentel el pago de Compensación por Vacaciones Truncas por el periodo comprendido del 01 de abril del 2023 al 17 de agosto del 2023 (04 meses con 17 días), en función de la contraprestación mensual percibida; liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP, desde el cual se determinan los siguientes montos:

Ingreso Mensual	Monto Bruto x Compensación Vacaciones Truncas (02 meses; y 12 días)	Monto NETO a pagar al funcionario/servidor	APORTES DE LEY		TOTAL DEL GASTO POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES
			Del funcionario /servidor ONP	Del empleador a Essalud	
S/ 2,078.00	S/ 790.80	S/ 688.00	S/ 102.80	S/ 92.25	S/ 883.05

ARTICULO 2°.- Afectar, el egreso que origine el cumplimiento de la antes mencionada Compensación con las partidas Específicas del Clasificador de Gastos: 2.1.1.9.3.3 correspondientes a Vacaciones Truncas, 2.1.3.1.1.5 correspondientes a la Contribución de EsSalud.

ARTÍCULO 3.- Notificar, la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. Mg. Edward Cárdenas del Aguilar
Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

mesadepartes@munipimentel.gob.pe 

074-627472 